



Municipalidad de
Estación General Paz
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 19 de diciembre de 2014.-

DECRETO MUNICIPAL N° 158/2014

VISTO:

La proximidad de la celebración de la Navidad y la llegada del Año Nuevo, y tales acontecimientos son festejados por la mayoría de la población.

Y CONSIDERANDO:

Que la remembranza de la Noche Buena y la Navidad con el nacimiento de Cristo, tienen una motivación especial para la reunión familiar.-

Que la bienvenida del Año Nuevo es un festejo popular que fija un nuevo período anual calendario.-

Que ambas fechas requieren de especiales preparativos para su celebración en el conjunto de la sociedad y del plano de las familias de nuestro pueblo.

Que en uso de las atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica N° 8102, es conveniente y oportuno dar asueto para todo el personal municipal y funcionarios para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, declarando a tales días como inhábiles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE

LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION GENERAL PAZ

DECRETA:

Artículo 1°.- OTÓRGUESE asueto administrativo para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Estación General Paz y sus funcionarios, los días

24 y 31 de diciembre del corriente año, declarando como consecuencia a los mismos días inhábiles.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal Ljc. Ivana Gabriela Acosta.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, entréguese copia a los interesados, dese al Registro Municipal, elévese copia al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas y archívese.

VISTO:

La solemnidad de la celebración de la Navidad y la llegada del Año Nuevo, tales acontecimientos son festejados por la población de esta jurisdicción.

Que la conmemoración de la Navidad coincide con el nacimiento de Cristo, hence una motivación especial para la reunión familiar.

Que la bienvenida del Año Nuevo es un festejo popular que fija un nuevo periodo anual calendario.

Que ambas fechas requieren de especiales preparativos para su celebración en el conjunto de la sociedad y del plano de las familias de nuestro pueblo.

Que en uso de las atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica N° 3102, es conveniente y oportuno dar asueto para todo el personal municipal y funcionarios para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, declarando a tales días como inhábiles.

Que en uso de las atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica N° 3102, es conveniente y oportuno dar asueto para todo el personal municipal y funcionarios para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, declarando a tales días como inhábiles.

Que en uso de las atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica N° 3102, es conveniente y oportuno dar asueto para todo el personal municipal y funcionarios para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, declarando a tales días como inhábiles.

Que en uso de las atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica N° 3102, es conveniente y oportuno dar asueto para todo el personal municipal y funcionarios para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, declarando a tales días como inhábiles.

Que en uso de las atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica N° 3102, es conveniente y oportuno dar asueto para todo el personal municipal y funcionarios para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, declarando a tales días como inhábiles.

Que en uso de las atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica N° 3102, es conveniente y oportuno dar asueto para todo el personal municipal y funcionarios para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, declarando a tales días como inhábiles.

Que en uso de las atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica N° 3102, es conveniente y oportuno dar asueto para todo el personal municipal y funcionarios para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, declarando a tales días como inhábiles.

Que en uso de las atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica N° 3102, es conveniente y oportuno dar asueto para todo el personal municipal y funcionarios para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, declarando a tales días como inhábiles.

Que en uso de las atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica N° 3102, es conveniente y oportuno dar asueto para todo el personal municipal y funcionarios para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, declarando a tales días como inhábiles.

Lic. IVANA GABRIELA ACOSTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad Est. Gral. Paz



CARLOS H. BORGUELLI
INTENDENTE
Municipalidad Est. Gral. Paz

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE

LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION GENERAL PAZ

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE asueto administrativo para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Estación General Paz y sus funcionarios, los días